

01.

ACCESO, INFORMACIÓN, VALORACIÓN

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid.

2024



MADRID

SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Información.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, informando, valorando, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.



Requisitos

Ninguno. Se atiende con cita previa.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Los plazos recogidos en la carta de servicios.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función de la situación.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales. Los profesionales de estos centros son los encargados de realizar las siguientes tareas:

- Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales u otros sistemas de protección social.
- Recibir la demanda del usuario, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto.
- Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas.
- Las comunicaciones orales o escritas con los usuarios, en particular con las personas con discapacidad, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Servicios Sociales Generales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Los 40 centros de servicios sociales ubicados en los 21 distritos de Madrid atienden territorialmente a la zona que tienen asignada. Situaciones de urgencia que tendrán un carácter prioritario para su atención:

- 1º. Agresiones o malos tratos manifiestos o no a cualquier persona (mujer, menor, personas mayores, etc.
- 2º. Abandonos. Personas sin apoyo ni recursos personales o familiares. Ejemplo: personas mayores, menores en presunta situación de desamparo.
- 3º. Problemas de alojamiento/vivienda. Situaciones de Desahucios o demoliciones no previstas o desconocidas previamente por los Servicios Sociales.
- 4º. Situaciones de desprotección social relacionadas con problemas de salud. Altas hospitalarias de personas con falta de autonomía personal, sin apoyo familiar suficiente y/o escasez de recursos económicos.
- 5º. Situaciones de desprotección socio-familiar derivadas de Emergencias. Situaciones previamente atendidas por los Servicios de Emergencia social (SAMUR Social) que facilitarán información concreta del hecho y actuación realizada. Ejemplo: explosiones, incendios, inundaciones, accidentes.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

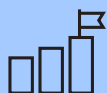
Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

Centros de Servicios Sociales Municipales - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: OFICINAS DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES NO MUNICIPALES (OIP)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Información.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Las Oficinas de Información de Prestaciones no municipales orientan acerca de los requisitos de acceso a otras prestaciones y ayudas sociales NO MUNICIPALES. Ofrecen apoyo en la tramitación de solicitudes, en línea o presencial, de prestaciones y ayudas sociales no municipal, públicas o privadas, y en cualquier gestión que deba realizar la persona interesada/titular con relación a ellas.



Requisitos

Ninguno, se puede acceder a las 4 oficinas ubicadas en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Informar y en su caso, facilitar el acceso a las prestaciones no municipales y recursos de otros sistemas de protección social.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza de forma directa en las propias oficinas que se ubican en cuatro puntos de la ciudad. Los profesionales de estas oficinas se encargan de realizar las siguientes tareas o gestiones:

- Apoyo en la tramitación de solicitud en línea del IMV y sobre otras gestiones de la prestación (subsanción, recursos...).
- Orientación sobre acceso a otras prestaciones y ayudas no municipales, y apoyo en la tramitación que realiza la persona.
- Realización de trámites electrónicos relacionados con la gestión de prestaciones y ayudas sociales (firma electrónica, aplicaciones...).
- Intérprete de lengua de signos y soportes en braille.
- Intérprete idiomas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio Información y orientación.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Se atiende según orden de llegada. No existen criterios de prioridad.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

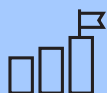
Local.

Información complementaria

Oficina de Información de Prestaciones -
Ayuntamiento de Madrid



ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DISEÑO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Informes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

A través de este Plan de Intervención Social, se completa la definición técnica de los procesos de diagnóstico social y planificación de la intervención, que darán paso al desarrollo de actuaciones profesionales destinadas a hacer frente a las necesidades sociales originadas por posibles situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. El problema señalado orientará el uso de herramientas profesionales, recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social.



Requisitos

Atención territorializada: 40 centros de servicios sociales ubicados en los 21 distritos.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Articular los procesos de diagnóstico e intervención social destinados a evaluar la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar y abordarlo, según las necesidades planteadas, y orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, y la promoción de la autonomía.

- Facilitar y garantizar a las personas la atención social por el Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social, al objeto de coordinar los recursos definidos y las actuaciones previstas en el Plan.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El periodo necesario para su elaboración.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través del profesional de referencia que presta los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, una vez realizado el prediagnóstico y definidas las líneas generales de la intervención social. El profesional de intervención social, en su caso, completará el diagnóstico social que permita la prescripción de recursos, servicios y prestaciones más adecuadas a la situación, concretándolas en el Plan Individualizado de Intervención social.

El Plan Individualizado de Intervención Social deberá contener, como mínimo: Un análisis global de la situación por áreas, valoración de los indicadores de protección y riesgos considerados, y elaboración de un diagnóstico social. Los objetivos generales y específicos ajustados al diagnóstico planteado. El planteamiento de actuaciones que permitan la consecución de los objetivos. La identificación de los profesionales que deben llevar a cabo la intervención. La aceptación del plan y compromisos de participación de los usuarios. El método de seguimiento y evaluación de resultados y su impacto. La elaboración de este Plan implica la participación y aceptación de los usuarios, junto a los que se desarrollarán las actuaciones definidas, en el marco de un modelo de atención centrado en la persona.

El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales de atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Servicios Sociales municipales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Se seguirán los criterios de prioridad establecidos en la ficha 010101.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales. Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

*Centros de Servicios Sociales Municipales -
Ayuntamiento de Madrid*



INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Informes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.
Personas en situación de dependencia.



Descripción

Instrumento documental elaborado por un/a trabajador/a social que valora la situación de convivencia, características del entorno y apoyo institucionales para reconocer la situación de dependencia y acceso a las prestaciones del sistema en la Comunidad de Madrid.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso a los servicios y prestaciones del catálogo de dependencia.



Requisitos

Ninguno.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El periodo necesario para el estudio y elaboración del informe.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza mediante la gestión previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales.

- Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia.
- La elaboración de informe social para el reconocimiento de la situación de dependencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipo informático y telefonía. Sistema información Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid CIVIS y SIDEMA Sistema de Información de Atención a la Dependencia de la Comunidad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Servicios Sociales municipales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centros de Servicios Sociales Municipales -
Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE DETECCIÓN, VINCULACIÓN Y VALORACIÓN DE PERSONAS EN CALLE (EQUIPOS DE CALLE)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Mediante prospecciones en calle, equipos de calle compuestos por diferentes profesionales recorren los distritos de la ciudad de Madrid para detectar a personas que se encuentren en situación de calle, para realizar intervención social, generando una vinculación con el objetivo de poder ofrecer un recurso residencial para salir de la situación de calle.



Requisitos

Ser mayor de edad.
Carecer de alojamiento.
Vinculación con Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas en situación de calle una atención desde la cercanía.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

A través de las prospecciones se detectan situaciones nuevas y se hace seguimiento a personas en situación de calle con las que ya se ha establecido un plan de intervención.

Se busca vincular con las personas en situación de calle para poderlas apoyar en el acceso a un recurso residencial (solicitado a través del equipo Puerta única de entrada) y ser el nexo con los servicios sociales generales y otros servicios comunitarios.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía. CIVIS: Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que estén en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO (PUERTA ÚNICA DE ENTRADA - PUE)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso a la Red de atención a personas sin hogar, informando y valorando.



Requisitos

Tener entre 18 y 65 años.

Vinculación con Madrid.

En seguimiento por Equipo de Calle del servicio "Madrid en Calle".

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través de la vía telemática, telefónica o presencial.

Los profesionales de este servicio son los encargados de realizar las siguientes tareas:

- Informar a la población y profesionales de los servicios sociales generales y entidades sociales, sobre los servicios y prestaciones de la Red municipal de atención a las personas en situación de sinhogarismo.
- Recibir la demanda del usuario u otros recursos, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto.
- Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas.

Las comunicaciones orales o escritas con las personas usuarias se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS)

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que estén en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA EMERGENCIA RESIDENCIAL (SAER)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.
Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a las familias mantenerse en su vivienda, mediante un asesoramiento y una mediación con la entidad bancaria o Financiera.

Servicio gratuito de información, asesoramiento e intermediación con las entidades bancarias para las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos hipotecarios y están en riesgo de perder su vivienda habitual y única.

Esta línea tiene un carácter principalmente preventivo, llevándose a cabo cuando puede producirse una pérdida de vivienda y existe riesgo de desprotección social de personas vulnerables, ya sean casos generados por endeudamiento hipotecario, impago de arrendamiento u ocupación.



Requisitos

Familias o personas vulnerables afectadas por procesos de desahucio con posibilidad de pérdida de vivienda.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso en términos comprensibles a los derechos recogidos en la Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Asimismo, facilita una coordinación-intermediación entre la entidad bancaria/financiera y la familia afectada por procesos judiciales de Desahucio intentando prevenir la pérdida de la vivienda.

Todo ello conforme a lo previsto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la vivienda.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a la prestación se realiza mediante solicitud de cita previa al servicio por los ciudadanos afectados por deuda hipotecaria y a través de los servicios sociales de Atención Social Primaria que remiten la propuesta al Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial. Asimismo, el SAER, en el caso de solicitud de informes técnicos por parte de los juzgados, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Defensor del Pueblo, afectados por demandas de SAREB y la EMVS, es el competente para emitir dichos informes. Presta asesoramiento técnico a Atención Social Primaria para la emisión de informes de AVS (Agencia Vivienda Social Comunidad de Madrid).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Población que se encuentra en situación de riesgo socio residencial derivada de impagos de vivienda hipotecada o arrendamiento, u ocupación.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Lo recogido en los criterios organizativos del modelo del año 1998, así como lo establecido en los protocolos de coordinación.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la vivienda.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

Financiación local.

Información complementaria

Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial - Ayuntamiento de Madrid



RED DE OFICINAS DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA TITULARES DE TARJETA FAMILIA



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Las oficinas de Tramitación de Ayudas son unidades centralizadas de gestión y tramitación formadas por un equipo especializado que llevarán a cabo la tramitación de las ayudas valoradas desde los centros de servicios sociales.

Desde las Oficinas de Tramitación se atiende a los ciudadanos titulares de la Tarjeta Familia para la recogida de las facturas justificativas de ayudas ya recibidas, previa citación por parte de su Oficina de referencia. La distribución de las Oficinas es la siguiente:

- Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 1. Abarca los distritos: Tetuán, Arganzuela, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, Fuencarral-el Pardo y Barajas.
- Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 2. Abarca los distritos: Usera, Carabanchel y Latina.

→ Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 3. Abarca los distritos: Ciudad Lineal, Vicálvaro, San Blas-Canillejas, Salamanca, Retiro, Centro, Moratalaz y Chamartín.

→ Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 4. Abarca los distritos: Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Villaverde.

La atención está territorializada, no siendo de libre elección la asistencia a cualquiera de las cuatro Oficinas de Tramitación de Ayudas Económicas.

Requisitos

Ninguno.

Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.

Finalidad

Facilitar la tramitación y justificación de las ayudas económicas "Tarjeta Familia" a sus titulares.



Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza de forma directa en las propias oficinas que se ubican en cuatro puntos de la ciudad.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No existen criterios de prioridad.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Información complementaria

Justificación de ayuda económica para titulares de Tarjeta Familia - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERALISTA (SOJ)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Es un servicio de asesoramiento jurídico gratuito, que presta el Ayuntamiento de Madrid a través de la red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Atienden cualquier consulta de carácter jurídico o contenido legal, relativos a familia, menores, penal, civil, arrendamientos y propiedad horizontal, entre otros.

El asesoramiento jurídico que se presta en este servicio también informa de los requisitos y de la documentación que ha de acompañar a la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita.

En ningún caso este servicio conlleva la defensa y representación ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Apoyar a las personas ante situaciones de crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y ofrecer un asesoramiento relativo a cuestiones jurídicas.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acceso, previa cita, en los 40 centros de servicios sociales de atención social primaria.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Estándares de calidadPlan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de servicios de los centros de servicios sociales.**Tipo de centro o recurso de atención**

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

En caso de urgencia, previa valoración por parte de los servicios sociales se priorizará a aquellas personas que lo precisen.

Normativa/ disposición de regulación o ejecuciónLey 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.**Derechos específicos**

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria*Servicio de Orientación Jurídica en los
Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- SEDE ELECTRÓNICA*

PUNTOS MUNICIPALES DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Recursos públicos y gratuitos que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad y de la del Ayuntamiento de Madrid. Los Puntos de información y asesoramiento para las víctimas de violencia de género ofrecen:

- Información y orientación a las víctimas de violencia de género
- Asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas y seguimiento de las órdenes de protección o resoluciones judiciales.
- Atención psicosocial individualizada a hijos e hijas y personas dependientes.
- Derivación y acompañamiento de las víctimas que lo soliciten a los distintos servicios especializados.
- Acciones preventivas y de sensibilización.



Requisitos

- Encontrarse o haberse encontrado en una situación de violencia de género
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convivencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.



Modalidades

Presencial. Atención telemática excepcionalmente.



Finalidad

Ofrecer servicios prevención y sensibilización en materia de violencia de género y atención integral a las víctimas, a través de una red municipal de proximidad.

Competencia

Comunidad de Madrid/ Ayuntamiento de Madrid

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género y atención integral mediante la acción de un equipo multidisciplinar.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano. Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres, sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ellas, víctimas de violencia de género en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, excepto aquellas manifestaciones de violencia de género para las que existen recursos municipales especializados

Mujeres residentes en Madrid (en los distritos comprendidos en el área de influencia de cada uno de los tres Puntos existentes en el municipio)

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA:

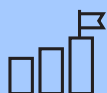
Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Información complementaria

Contra la violencia machista - Red municipal contra la violencia de género en pareja/expareja - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Este servicio se presta en la Red de Espacios de Igualdad de la ciudad de Madrid. Es un servicio público de información, valoración y atención para las mujeres mayores de 16 años de la ciudad de Madrid.

La finalidad del servicio es dotar de herramientas y capacidades que les permitan asumir una participación más destacada y activa en la sociedad. Se trata de infundir en las mujeres mayor autoconfianza, seguridad y poder para tomar decisiones, para resolver problemas y para organizarse y cambiar situaciones que las afecten directa o indirectamente. Consecuentemente, la finalidad última será también contribuir a la prevención, detección precoz y reparación de la violencia de género.

Se presta a través de diferentes metodologías y herramientas que permiten dar respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres, en toda su diversidad, y tratando de minimizar posibles barreras que reduzcan el acceso o la participación de determinados perfiles de población.

Esta línea se articula a través de la atención individualizada, que se prestará en

tres áreas (psicológica, jurídica y desarrollo profesional) y colectiva, promoviendo la participación en procesos grupales, tanto para compartir el cambio personal (toma de conciencia), como para promover la participación en la esfera pública/colectiva, al considerar que los cambios no pasan solo por la esfera personal, sino también por los cambios sociales.

Los elementos definitorios de las intervenciones que se realicen en esta línea son:

- Legitimación de las experiencias y saberes de las mujeres.
- Confianza en la capacidad de cambio y resiliencia de las personas.
- Respeto del ritmo propio de cada mujer.
- Fomento de la participación y protagonismo de las mujeres.



Requisitos

Cita previa.



Modalidades

Acceso directo a través de cita previa o por derivación de otros recursos. Inscripción en los talleres grupales.

El acceso se realiza de forma presencial, telefónica o telemática.



Finalidad

Impulsar el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres a través del desarrollo de su conciencia de género, autoestima y autonomía.

Prevenir, detectar y reparar situaciones de violencia de género que sufren las mujeres.

Competencia

Municipal

Forma de gestión

Indirecta

Aportación de la persona usuaria

No

Plazo de concesión

Según disponibilidad de cita y de plazas en los talleres grupales.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria.

Procedimiento de la prestación

Se presta atención presencial, individual y grupal a través de cita previa y de inscripción en las actividades grupales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 16 años de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Para la atención individualizada:

- 1º. Mujeres con indicadores de violencia de género o malestares de género que afectan al desarrollo de su vida cotidiana.
- 2º. Posibilidad de consecuencias negativas
- 3º. Situaciones graves a juicio de la profesional que atiende la emergencia

Para la atención grupal:

- 1º. Por orden de inscripción en los talleres
- Por disponibilidad de plazas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Espacios de Igualdad - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LGTBIFOBIA



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas LGTBI.



Descripción

Servicio público de atención psicológica y jurídica individualizada, sensibilización a la ciudadanía, formación a profesionales y difusión.

Ofrece atención jurídica y psicológica individualizada y activación de recursos internos (estrategias de afrontamiento) y externos (apoyo social, laboral y familiar) para minimizar la victimización secundaria.



Modalidades

Presencial, telefónica o telemática. Atención individual.



Finalidad

Ofrecer un servicio de atención individual y especializada, de carácter psicológico y jurídico, a las personas que han sido o se han sentido víctimas de violencia y/o discriminación basada en la LGTBIfobia, así como el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales y a la ciudadanía con el fin de prevenir, detectar y erradicar este tipo de conductas.



Requisitos

Cita previa.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida.

Procedimiento de la prestación

Acceso al servicio mediante solicitud de cita previa.
Atención telefónica, telemática o presencial individual en la sede del servicio.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Firma para consentimientos informados y demás trámites a cumplimentar para la persona usuaria.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas LGTBI.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Fecha de petición de la cita.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- > La situación comunicada afecta gravemente al usuario.
- > Posibilidad de consecuencias negativas.
- > Situaciones graves a juicio profesional.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio municipal de atención a víctimas de LGTBIfobia



SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y EN SUPUESTOS DE RACISMO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID (SOJEM)

OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.

CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Personas LGTBI.



Descripción

Orientación y asesoramiento jurídico por profesionales del derecho especializado en materia de extranjería, así como en supuestos de discriminación por motivos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.



Requisitos

Personas empadronadas en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Atención Presencial, telefónica y mixta.



Finalidad

Proporcionar orientación jurídica gratuita especializada en materia de extranjería, así como en supuestos de discriminación por motivos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Procedimiento de la prestación

- Acceso mediante cita previa, concertada telefónicamente, o por derivación en los Centros de Servicios Sociales.
- Información y asesoramiento a los vecinos y vecinas de la ciudad de Madrid y a las entidades solicitantes del servicio.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipo informático y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Población madrileña atendida por los Servicios Sociales municipales que precisen información, orientación y asesoramiento jurídico especializado en materia de extranjería, así como en supuestos de discriminación por motivos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio Municipal de Orientación Jurídica en materia de Extranjería y para supuestos de Racismo, Xenofobia, Homofobia y Transfobia - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.

CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.
Personas en situación de dependencia.



Descripción

Servicio especializado de información, orientación y asesoramiento en materia de recursos, servicios y prestaciones a los que pueden acceder las personas con discapacidad intelectual.



Requisitos

Contar con reconocimiento de discapacidad con un grado reconocido de discapacidad intelectual, igual o superior al 33%.
Estar empadronado en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial y telemática.



Finalidad

A través de este servicio incluido dentro del resto de servicios incluidos en la Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVIDI), se pretende favorecer el acceso al sistema público de servicios sociales, sanidad, vivienda y demás sistemas de protección social, así como la promoción de autonomía de la persona adulta con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Para ello, se proporciona el soporte personal necesario para llevar a cabo su Plan Individual de Vida Independiente, favoreciendo la autodeterminación y promoviendo su participación en la comunidad y la toma de decisiones para conseguir su plena inclusión, así como apoyar a las personas con discapacidad intelectual para que puedan acceder a soluciones habitacionales normalizadas con el fin de evitar la institucionalización.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del Proyecto Individualizado de Atención consensuado con las personas participantes.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acceso directo o por derivación de servicios, instituciones públicas y privadas.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Información complementaria

Oficina de la Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo - Ayuntamiento de Madrid

